Contrato N°142/2016

Entre la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC****, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por* ***LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ****, Presidente de la DINAC, con* ***Cédula de Identidad N° 450.300****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.*** *domiciliada en Avda. Republica Argentina N° 2278, de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor* ***JUAN MARTIN ABENTE SARALEGUI****, con* ***C.I. N° 390.403****, denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS DE FERRETERIA Y OTROS****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2016 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS DE FERRETERIA Y OTROS"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	01	00	340	30	1	99	265.469.000
2016	2	001	01	00	390	30	1	99	213.656.004
2016	2	001	02	00	340	30	1	99	300.000
2016	2	001	02	00	390	30	1	99	4.195.332
2016	2	001	03	00	390	30	1	99	39.558.065
2016	2	001	04	00	390	30	1	99	5.760.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID ***N° 309563***

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTIN.
Presidente
Dirección Nacional

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***Licitación Por Concurso de Ofertas N° 22/2016 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS DE FERRETERIA Y OTROS"*** *convocado por la UOC-DINAC. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° ..2214.../2016 de fecha ...12... de ...diciembre..... de 2016.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 10- DPTO. DE ELECTROMECANICA -AIG (ART. ELECTRICOS)									
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incl.)
1	26121635-001	CABLE MULTIFILAR DE 4 MM 2, EN ROLLO DE 100 MTS	UNIDAD	UNIDAD	3	INPACO	PARAGUAY	186.700	560.100
2	26121635-001	DISYUNTOR TERMONAGNETICO DIN 1X10 A; 06 KA, DE 1RA CALIDAD.	UNIDAD	UNIDAD	10	LEGRAND	EUROPA	20.025	200.250
3	26121635-001	DISYUNTOR TERMOMAGNETICO DIN 1X20 A ;06 KA DE 1RA CALIDAD	UNIDAD	UNIDAD	10	LEGRAND	EUROPA	20.025	200.250
4	26121635-001	ENCHUFE TIPO HEMBRA 1RA CALIDAD, con protección	UNIDAD	UNIDAD	10	VIMAR	ITALIA	7.220	72.200
5	26121635-001	ENCHUFE TIPO MACHO 1RA CALIDAD, con protección	UNIDAD	UNIDAD	9	VIMAR	ITALIA	5.030	45.270
6	26121635-001	FUSIBLE PARA MEDIA TENSION DE 5 AH	UNIDAD	UNIDAD	3	LERCA	ARGENTINA	12.000	36.000
7	26121635-001	FUSIBLE PARA MEDIA TENSION DE 10 AH	UNIDAD	UNIDAD	3	LERCA	ARGENTINA	12.000	36.000
8	26121635-001	LAMPARA FLUORESCENTE DE 40W, 1RA CALIDAD.	UNIDAD	UNIDAD	100	OSRAM	BRASIL	5.305	530.500
								P. Total	**1.680.570**

El monto total del presente contrato asciende a ***Gs. 1.680.570 (GUARANIES UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA) IVA Incluido***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31/12/2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: NO APLICA.

J. MA... CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: ***Gerencia Administrativa de la Sub Dirección de Administración y Finanzas y el Fiscal designado para el efecto.***

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 *mes* diciembre *y año 2016.*

JUAN MARTIN ABENTE SARALEGUI
COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil